

**ESTADO No. 103**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de Julio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>SOLICITUD DE MINERÍA DE HECHO</b>	<b>FIM-112</b>	<b>MARIO PEREZ GARCIA Y JOSE CRISOSTOMO ECHEVARRIA VANEGAS</b>	<b>245-246</b>	<b>03/06/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000292</b>	REQUERIR a los señores <b>MARIO PEREZ GARCIA Y JOSE CRISOSTOMO ECHEVARRIA VANEGAS</b> , interesados de la Solicitud de legalización de Minería de hecho <b>No FIM-112</b> , para que dentro del término de treinta (30) días siguientes al recibido de la comunicación enviada de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2390 de 2002, manifiesten por escrito si aceptan la nueva área definida de 1.16615 hectáreas distribuidas en dos (2) zonas, so pena de proceder al rechazo de la solicitud.
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL</b>	<b>LED-14361X</b>	<b>FEDERICO RAMIREZ OSORIO Y DIEGO RAMIREZ OSORIO</b>	<b>383-385</b>	<b>03/06/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000285</b>	ORDENAR la visita de viabilización en atención a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 0933 de 2013 al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>LED-14361X</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



						<p>REQUERIR a los señores <b>FEDERICO RAMIREZ OSORIO Y DIEGO RAMIREZ OSORIO</b>, interesados de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>LED-14361X</b>, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1" data-bbox="1403 529 2575 737"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ASFALTITA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>PRODUCCION M 3</th> <th>PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2014</td> <td>III</td> <td></td> <td>86.987</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de noviembre de 2014.</p> <p>Para lo cual se concede el término perentorio de dos (2) meses a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ASFALTITA					AÑO	PERIODO	PRODUCCION M 3	PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/M3	%	2014	III		86.987	3%
RELACION DE REGALIAS PARA ASFALTITA																					
AÑO	PERIODO	PRODUCCION M 3	PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/M3	%																	
2014	III		86.987	3%																	
<p>SOLIDCITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>LCH-09351X</p>	<p>DANIEL JAIME BUITRAGO ROMERO, LUIS ALVARO TORRES LOPEZ Y MARCO ALFREDO BUITRAGO RUIZ</p>	<p>446-449</p>	<p>03/06/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000286</p>	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion en atención a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 0933 de 2013 al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>LCH-09351X</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a los señores <b>DANIEL JAIME BUITRAGO ROMERO, LUIS ALVARO TORRES LOPEZ Y MARCO ALFREDO BUITRAGO RUIZ</b>, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>LCH-09351X</b>, a los beneficiarios del título minero FJD-091; cod.: RMN: FJD-091 y a la <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR</b>, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 0933 de 2013.</p>															



						<p>REQUERIR a los señores <b>DANIEL JAIME BUITRAGO ROMERO, LUIS ALVARO TORRES LOPEZ Y MARCO ALFREDO BUITRAGO RUIZ</b>, interesados de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>LCH-09351X</b>, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1403 532 2575 846"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>PRODUCCION M 3</th> <th>PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/TON</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>84.046</td> <td rowspan="3">4%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>84.046</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>84.046</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de noviembre de 2014.</p> <p>Para lo cual se concede el término perentorio de dos (2) meses a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso administrativo</p>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	PRODUCCION M 3	PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/TON	%	2014	I		84.046	4%	II		84.046	III		84.046
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																											
AÑO	PERIODO	PRODUCCION M 3	PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/TON	%																							
2014	I		84.046	4%																							
	II		84.046																								
	III		84.046																								
<p><b>SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO</b></p>	<p><b>LH 0104-17</b></p>	<p><b>EMILIO RODRIGUEZ CARDOSO</b></p>	<p><b>138-139</b></p>	<p><b>27/05/2015</b></p>	<p><b>AUTO GLM No 000226</b></p>	<p>Dejar sin efectos el Auto 528 de 20 de diciembre de 2008, mediante el cual se requiere al interesado para que manifieste la aceptación de los resultados y conclusiones del Programa de Trabajos y Obras-PTO, dentro del trámite de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional No <b>LH 0104-17</b>, por los motivos expuestos en el presente auto.</p> <p>REQUERIR al señor <b>MILIO RODRIGUEZ CARDOSO</b>, quien actúa como interesado en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No <b>LH 0104-17</b>, para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses,</p>																					



						<p>contados a partir de la notificación, manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, so pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 10 del decreto 2390 de 2002.</p> <p><b>PARAGRAFO 1:</b> En caso que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones procesados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés de continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de C.C.A.</p> <p><b>PARAGRAFO 2:</b> Para lo anterior entréguese copia al interesado, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>
SOLIDCITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LE3-15531X	LEONCIO HERNANDEZ AMAYA, TIBERIO TORRES AREVALO, CONSTANTINO TORRES AREVALO Y JOAQUIN SIERRA MARTINEZ	481-483	03/06/2015	AUTO GLM No 000278	<p>ORDENAR la visita de viabilizacion en atención a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 0933 de 2013 al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>LE3-15531X</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a los señores <b>LEONCIO HERNANDEZ AMAYA, TIBERIO TORRES AREVALO, CONSTANTINO TORRES AREVALO Y JOAQUIN SIERRA MARTINEZ</b> , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>LE3-15531X</b> , a los beneficiarios del título minero GCM -08322X; COD.: GCM-08322X, GCM-083; COD.:RMN: GCM-083, GB9-111; COD.: RMN : GB9-111 Y FIO-142, COD.: FIO-142 Y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR- CORPOCHIVOR, de acuerdo a lo establecido , en el artículo 12 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los señores <b>LEONCIO HERNANDEZ AMAYA, TIBERIO TORRES AREVALO, CONSTANTINO TORRES AREVALO Y JOAQUIN SIERRA MARTINEZ</b>, interesados de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>LE3-15531X</b> , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que demuestre el</p>



						<p>cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>PRODUCCION M 3</th> <th>PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/TON</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2012</td> <td>I</td> <td></td> <td>147.164</td> <td rowspan="4">5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>108.021</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>80.086</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>79.400</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>85.552</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>74.509</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>72.077</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 17 de Julio de 2014.</p> <p>Para lo cual se concede el término perentorio de dos (2) meses a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	PRODUCCION M 3	PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/TON	%	2012	I		147.164	5%	II		108.021	III		80.086	IV		79.400	2013	I		85.552	5%	II		74.509	5%	III		72.077	5%	IV		72.077	5%	2014	I		72.077	5%
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																																				
AÑO	PERIODO	PRODUCCION M 3	PRECIO BASE DE LIQUIDACION \$/TON	%																																																
2012	I		147.164	5%																																																
	II		108.021																																																	
	III		80.086																																																	
	IV		79.400																																																	
2013	I		85.552	5%																																																
	II		74.509	5%																																																
	III		72.077	5%																																																
	IV		72.077	5%																																																
2014	I		72.077	5%																																																
<b>SOLICITU DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OBQ-08351</b>	<b>OMAR BARAJAS ESTUPIÑAL</b>	<b>143-144</b>	<b>03/06/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000304</b>	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> al señor <b>OMAR BARAJAS ESTUPIÑAL</b>, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No. OBQ-08351</b>, para que dentro de dos (2) meses<sup>1</sup> siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento , proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada y además allegue documentación soporte desde antes de la Ley 685 de 2001.</p>																																														



						<p>SEGUNDO: REQUERIR al señor OMAR BARAJAS ESTUPIÑAL, Interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.OBQ-08351, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">RELACION DE REGALIAS – CARBON TÉRMICO</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo</th> <th>Producción - ton</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>85.552</td> <td rowspan="4">5</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>74.509</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>72.077</td> <td rowspan="3">5</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>80.365</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>78.878</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>82.990</td> <td rowspan="2">5</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>88.380,75</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de abril de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses<sup>1</sup> contados a partir de la notificación del presente acto administrativo</p>	RELACION DE REGALIAS – CARBON TÉRMICO					Año	Periodo	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ ton	%	2013	I		85.552	5	II		74.509	III		72.077	IV		72.077	2014	I		72.077	5	III		80.365	IV		78.878	2015	I		82.990	5	II		88.380,75
RELACION DE REGALIAS – CARBON TÉRMICO																																																	
Año	Periodo	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ ton	%																																													
2013	I		85.552	5																																													
	II		74.509																																														
	III		72.077																																														
	IV		72.077																																														
2014	I		72.077	5																																													
	III		80.365																																														
	IV		78.878																																														
2015	I		82.990	5																																													
	II		88.380,75																																														
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLF-08051	WILSON CORREDOR TRIANA	110-111	30/06/2015	AUTO GCM No 000683	<p><b>OTORGAR</b> a <b>WILSON CORREDOR TRIANA</b>, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>																																											
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OG2-08131	MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD	302	30/06/2015	AUTO GCM NO 000685	<p>REQUERIR al proponente para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena</p>																																											

CONCESION						de entender desistida la propuesta de contrato de concesión, informe por escrito la aceptación o rechazo de las áreas susceptibles de ser otorgadas en concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KJ2-14552	SERGIO AMAYA FERREIRA	63-64	30/06/2015	AUTO GCM No 000686	REQUERIR al señor <b>SERGIO AMAYA FERREIRA</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, subsane las deficiencias encontradas en el diligenciamiento del programa mínimo exploratorio Formato A, atendiendo a lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión <b>No KJ2-14552</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KF3-09321	EDGAR GONZALEZ VARGAS	58-59	30/06/2015	AUTO GCM No 000682	REQUERIR al señor <b>EDGAR GONZALEZ VARGAS</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, subsane las deficiencias encontradas en el diligenciamiento del programa mínimo exploratorio Formato A, atendiendo a lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión <b>No KF3-09321</b> .  REQUERIR al señor <b>EDGAR GONZALEZ VARGAS</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, manifieste por escrito, su aceptación respecto de la zona o zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. <b>KF3-09321</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KF2-11211	JOSE ALFREDO ASTAIZA URRUTIA Y LUIS HERNANDO RIVERA ILLERA	116-117	30/06/2015	AUTO GCM NO 000688	<b>OTORGAR</b> a los señores <b>JOSE ALFREDO ASTAIZA URRUTIA Y LUIS HERNANDO RIVERA ILLERA</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10261	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT S.A.	486-488	25/06/2015	AUTO GSC-ZC No 000791	<b>Requerir al titular</b> de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 79 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y <b>para efectos de proceder a resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución VSC No 000666 del 05 de julio de 2013</b> , por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No. HI6-10261, se impone una multa y se toman otras determinaciones, ya que es



					<p>necesario para tomar una decisión de fondo, que la recurrente, señora LUZ MELIDA GAMBOA MESA, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A., acredite y allegue la certificación expedida por la entidad para la cual se realiza o se realizó la obra, en donde conste la procedencia de los materiales utilizados en la obra contratada o la manifestación expresa que no hubo extracción de material del área otorgada a la Autorización Temporal No. HI6-10261.</p> <p>A su vez, se requiere el Certificado de Cámara y Comercio de existencia y representación legal reciente, no mayor a treinta (30) días y en donde conste tal calidad, teniendo en cuenta que a folios 130 -132 del expediente contentivo de la Autorización Temporal No. HI6-10261, dentro del nombramiento de los representantes legales judiciales, con facultad para notificarse de los trámites administrativos, no se observa que la señora LUZ MELIDA GAMBOA MESA, actúe con dicha capacidad. Lo anterior con la finalidad de resolver dicho recurso de reposición en los términos del artículo 77, numeral 1º, de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Para lo anterior, se concede el <b>término de treinta (30) días</b> contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	---

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **13 de julio de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**